

**CONVOCATORIA**

**CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN  
FORMATIVA 2026**

# **BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA 2026**

## **I. CONVOCATORIA**

En cumplimiento de su función promotora para el desarrollo científico y tecnológico de nuestro país, el Vicerrectorado de Investigación (VRI) de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) invita a la comunidad universitaria a participar en el Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación Formativa 2026. El cierre del presente concurso es el **viernes 16 de enero del 2026 a las 12:59 horas**.

## **II. REFERENCIAS LEGALES**

- Ley Universitaria N°30220.
- Resolución de Presidencia No 020-2022 Directiva 001-2022- Concytec-P: Uso de la Metodología Nivel de Madurez Tecnológica.
- Resolución de Presidencia No 028-2024-Concytec-P Fe de Erratas de la Resolución de Presidencia No 028-2024-Concytec que aprueba el Código Nacional de Integridad Científica.
- Estatuto de la UNI.
- Resolución Rectoral No 2012-2022 sobre áreas prioritarias de investigación y desarrollo tecnológico.
- Resolución Rectoral 3174-2023 Establecimiento de UNICTEC.
- Resolución Rectoral No 0683-2024 Incorporación y Permanencia de Docente Investigador de la Universidad Nacional de Ingeniería.
- Resolución Rectoral No 1372-2025 Reglamento Subvención a Estudiantes y Graduados por actividades de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería.
- Resolución Rectoral No 1694-2025 Financiamiento para el desarrollo de actividades de investigación para docentes ordinarios y contratados de la Universidad Nacional de Ingeniería.
- Resolución Rectoral No 1960-2025 Financiamiento para el desarrollo incentivo por publicación de artículos científicos en revistas indexadas en la Universidad Nacional de Ingeniería.

## **III. PROPÓSITO DEL CONCURSO**

Esta actividad tiene por objetivo impulsar la Investigación Formativa de Alto Impacto mediante la segmentación estratégica en tres (03) Bloques de Competencia, asegurando la producción de resultados tangibles y verificables reconocido por el Vicerrectorado de Investigación como el desarrollo de prototipos validados (TRL 4), Tesis Sustentadas de pregrado y posgrado, publicaciones indizadas (Scopus/WoS), patentes y, a la vez que se fomenta la equidad y la especialización entre las 11 Facultades de la UNI mediante la ejecución de proyectos orientados dentro de las áreas de investigación que ofrece la presente convocatoria.

## **IV. GLOSARIO**

- 4.1. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible:** La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la finalidad de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Fue aprobada por la Asamblea General de la ONU el 25 de septiembre de 2015 con el documento: "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible".
- 4.2. Área de investigación:** Es la unidad temática del conocimiento científico o tecnológico de carácter general, de la cual se derivan líneas de investigación. Para las universidades, el área de investigación debe tener un vínculo con sus programas de estudio.
- 4.3. Artículo científico:** Es un trabajo de investigación publicado en una revista especializada del conocimiento científico, tecnológico y/o innovador. El objetivo es difundir de manera clara, objetiva y precisa, los resultados de una investigación realizada sobre una determinada área del conocimiento científico, tecnológico y/o innovador. En sus procesos de evaluación el manuscrito es evaluado por revisores pares externos.
- 4.4. Bases:** Es el documento técnico normativo del concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación del Vicerrectorado de Investigación o de Facultades de la Universidad Nacional de Ingeniería. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos.
- 4.5. Cuartil:** Es un indicador que sirve para evaluar la importancia de una revista dentro del total de revistas de su área. Se dividen en cuatro (04) niveles (Q1, Q2, Q3, Q4).
- 4.6. Desarrollo Tecnológico:** Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.
- 4.7. Investigación Aplicada:** Consiste en el desarrollo de ideas, permitiendo la solución a problemas reales y las convierte en algo operativo, comprende el conjunto de actividades que tienen por finalidad el descubrir o aplicar conocimientos nuevos, que puedan realizarse en productos y en procesos (metodologías, protocolos y/o tecnologías) nuevos utilizables.
- 4.8. Investigación Básica:** Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se llevan a cabo fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos sobre los fundamentos de fenómenos y hechos observables.
- 4.9. Línea de investigación:** Es un eje temático (disciplinario o interdisciplinario) suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir, con una cierta programación, sistematización y prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y la tecnología. La línea de investigación se enmarca en un área de investigación.
- 4.10. Nivel de madurez tecnológica:** Technology Readiness Levels (TRL) o Nivel

de Madurez Tecnológica, es una escala de 9 niveles que se usa para evaluar qué tan desarrollado está un proyecto o tecnología, desde la idea inicial hasta que está listo para el mercado. Es una herramienta para saber qué tan cerca está una tecnología de ser un producto real.

**4.11. Objetivos de desarrollo sostenible:** Son 17 objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental reconocidos en la Resolución que aprueba La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

**4.12. Plan Operativo del Proyecto:** Constituye el principal instrumento de gestión del proyecto. Comprende el cronograma de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto, así como los entregables y presupuesto de este.

**4.13. Proyectos de investigación:** Constituyen trabajos creativos y sistemáticos orientados a crear e implementar el conocimiento en ciencia y tecnología o al desarrollo de sus aplicaciones.

**4.14. Retribución:** Son los recursos económicos otorgados a docentes UNI que devenga de la implementación directa de un proyecto de investigación ganado, en un concurso de proyecto de investigación VRI o de facultades con fondos internos.

**4.15. Revista Indizada:** Una revista indizada o indexada es una publicación periódica de investigación que denota alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos/índice/repertorio de consulta mundial.

**4.16. Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2 (Plataforma VRI):** Es la plataforma virtual para el registro, postulación y desarrollo de actividades de investigación de docentes, estudiantes y graduados de la UNI.

**4.17. Subvención:** Son los recursos económicos que otorga la Universidad para el desarrollo de estudios e investigaciones de naturaleza científica, publicaciones y difusión de resultados de trabajo de investigación y avances científicos y tecnológicos inéditos, realizadas por estudiantes y graduados de la UNI.

## V. TERMINOS DE CONVOCATORIA

### 5.1. Sobre la denominación de los participantes

Se consideran los siguientes:

- **Investigador Principal** en calidad de docente UNI ordinario o contratado con código UNI vigente, dedicación exclusiva (DE) ó tiempo completo (TC), o tiempo parcial (TP), en todos los casos estarán registrados en el CTI Vitae de CONCYTEC. Lidera el proyecto de investigación durante la postulación, el registro, la ejecución y el cierre respectivo. **También reconocido bajo la denominación de Jefe de Proyecto, solo podrá dirigir a un (1) proyecto de investigación y ser Investigador Asociado en otro proyecto de investigación ejecutado con fondos del VRI o facultades. En caso de contar con cargo de Director de investigación podrá presentarse bajo la denominación de investigador principal en esta convocatoria, y no podrá participar como investigador principal en la convocatoria de proyectos de su respectiva Facultad.**

- **Investigador Asociado:** Es un docente ordinario o contratado de cualquier institución nacional, miembro del proyecto de investigación, con dedicación exclusiva (DE), tiempo completo (TC) o tiempo parcial (TP), en todos los casos estarán registrados en el CTI Vitae de CONCYTEC. Aporta su experiencia y conocimiento específico en la línea en el cual es enmarcado el proyecto. Deberá tener una dedicación mínima (horas) que permita la correcta ejecución del proyecto, la misma que será indicada durante las bases del Concurso correspondiente. Son corresponsables de los resultados obtenidos por el proyecto de investigación. También reconocido bajo la denominación de Co-Investigador.
- **Investigador Extranjero:** Son investigadores externos internacionales con reconocida trayectoria en investigación en la línea de investigación del Proyecto de Investigación. Aporta su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. La formación académica, la experiencia laboral y la participación en al menos un (01) proyecto de investigación deben estar consignados en el CTI Vitae de CONCYTEC.
- **Asistente de Investigación:** Es un graduado, egresado, tesista o estudiante de posgrado registrado en el CTI Vitae de CONCYTEC, de carreras profesionales o especialidades vinculadas a la línea de investigación del proyecto. Se permite que el asistente de investigación participe en un solo proyecto de investigación con fondos concursables internos del VRI y/o Facultades.
- **Estudiante Investigador:** Es un estudiante de pregrado UNI con matrícula regular en el periodo correspondiente a la ejecución del proyecto de investigación, registrado en el CTI Vitae de CONCYTEC, de carreras profesionales o especialidades vinculadas a la línea de investigación del proyecto. Debe incluirse al menos 1 estudiante investigador en la propuesta. Se permite que el estudiante participe en **un solo proyecto de investigación con fondos concursables internos del VRI y/o Facultades**.

BLOQUE DE COMPETENCIA	FACULTADES INCLUIDAS	PRODUCTO DE BASE	PRODUCTO COMPLEMENTARIO
<b>Bloque A</b>	FC (1 Facultad)	Artículo Científico publicado o aceptado en revista indizada en Scopus o Web of Science (WoS) (Cualquier cuartil).	Prototipo funcional (TRL 4) o Registro/Solicitud de Patente de Invención o Modelo de Utilidad.
<b>Bloque B</b>	FIC, FIEE, FIM, FIQT, FIP, FIA, FIIS, FIGMM (8 Facultades)	Prototipo funcional (TRL 4) o Registro/Solicitud de Patente de Invención o Modelo de Utilidad.	Artículo Científico publicado o aceptado en revista indizada en Scopus o Web of Science (WoS) (Cualquier cuartil).

<b>Bloque C</b>	FAUA y FIEECS (2 Facultades)	Libro o Capítulo de Libro especializado (revisión por pares), o Artículo Científico en Scopus/WoS,	Prototipo funcional (TRL 4) o Registro/Solicitud de Patente de Invención o Modelo de Utilidad.
-----------------	------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------

## 5.2. Sobre los bloques de competencia

La definición y justificación de los Bloques de Competencia son esenciales para la solidez de las Bases del Concurso de Proyectos Formativa 2026. A continuación, se presenta la definición formal y la justificación estratégica para cada bloque:

**La segmentación del concurso en Bloques de Competencia tiene como objetivo central garantizar la equidad en la asignación de recursos y maximizar el impacto del presupuesto total de la convocatoria, enfocando la evaluación en los indicadores de producción científica y tecnológica más relevantes para cada disciplina.**

El Resultado Estratégico de la Segmentación se orienta:

- **Competencia Equitativa:** Cada facultad compite con pares de afinidad disciplinaria similar, optimizando el uso de las cuotas mínimas garantizadas.
- **Calidad Controlada:** Los productos obligatorios por Bloque fuerzan a los docentes e investigadores a orientar sus proyectos hacia el entregable de mayor impacto reconocido en su área (e.g., paper en Ciencias, Patente en Ingenierías).
- **Eficiencia Presupuestal:** El monto de financiamiento de proyectos Formativa Regular o Especial se ajusta al costo real de los entregables de cada Bloque de Competencia

## 5.3. Sobre las modalidades y las áreas de investigación

- Una vez, el docente postulante identifica, su bloque respectivo, pueden presentar propuestas de investigación originales e inéditas, para las modalidades Formativa Regular o Especial con los siguientes topes de financiamiento:

MODALIDAD	MONTO MÁXIMO	BLOQUE
<b>Formativa Regular</b>	Monto máximo de S/ 50,000.00 por proyecto	Bloques A y B
<b>Formativa Regular</b>	Monto máximo de S/ 40,000 por proyecto	Bloque C
<b>Formativa Especial</b>	Monto máximo de S/ 200,000 por proyecto	Todos los Bloques

- Se financiará un número máximo de 50 proyectos de Formativa Regular y un número máximo de 5 proyectos de Formativa Especial.
- Los proyectos de Investigación en ambas modalidades deberán estar orientados, a una de las siguientes áreas de investigación:

## Áreas de Investigación Prioritarias UNI (RR N° 2012-2022)

- A. Producción y Almacenamiento de Hidrógeno Verde
- B. Prototipos de Baterías de iones de Litio y Electromovilidad
- C. Ciencias de la Computación Aplicadas

## Áreas de Investigación OCDE

- D. Ciencias Básicas y Ciencias Sociales
- E. Bioingeniería
- F. Telecomunicaciones y Tecnologías de la información
- G. Ciencias de los Materiales
- H. Ciencias de la tierra y del ambiente
- I. Energía y Petroquímica

## VI. FINANCIAMIENTO

- 6.1.** Los proyectos de investigación serán financiados con Recursos Ordinarios (RO), Recursos Directamente Recaudados (RDR), donaciones, transferencias u otras fuentes provenientes de fondos concursables externos (públicos o privados).
- 6.2.** El financiamiento a los proyectos de investigación en VRI no comprende subvención para estudiantes y graduados o retribución docente UNI para participación en conferencias indexadas en Scopus, estadías, competiciones (RR N° 1372-2025 y N° 1694-2025) e incentivos para publicación de artículos en revistas indexadas Scopus/WoS/Scielo (RR N° 1960-2025). Dichos apoyos deberán ser solicitados, de acuerdo con respectiva Resolución Rectoral de Apoyo para actividades de investigación.
- 6.3.** El Investigador Principal o Coinvestigador(es) que perciban bonificación al Docente Investigador UNI por parte del Estado, en el período 2026, sí puede ser subvencionado por el desarrollo de proyecto de investigación formativa del presente año a condición de que sus haberes totales en la UNI no excedan el monto mensual total vigente.
- 6.4.** El monto total por incentivos a los investigadores y/o estudiantes UNI no debe de superar el 40% del fondo total asignado al proyecto, que será solicitado en 5 armadas, previa presentación de los informes parciales respectivos. De renunciar a este monto, puede ser trasladado a los rubros de bienes y servicios, al inicio de la ejecución del proyecto y registrado en su plan operativo del proyecto en plataforma VRI.
- 6.5.** Los recursos monetarios que aporta la universidad sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Los rubros financierables se encuentran detallados:

Equipos y Bienes duraderos	Hasta el 80% del presupuesto solicitado	Adquisición de equipos científicos y tecnológicos, software, libros y muebles para el proyecto de investigación
Materiales e Insumos	Hasta el 80% del presupuesto solicitado	Materiales, insumos, reactivos, repuestos, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables
Retribuciones Subvenciones y	Hasta el 40% del presupuesto solicitado	Gastos exclusivos establecidos para el pago a docentes UNI (retribuciones) y subvenciones a estudiantes de pregrado con matrícula regular y graduados (en condición de tesista para título profesional), con la finalidad de ejecución de actividades especializadas consideradas como críticas para la consecución de objetivos del proyecto
Servicios de Terceros	Hasta el 40% del presupuesto solicitado	Gastos establecidos para la contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades especializadas.
Movilidad Local	Hasta el 10% del presupuesto solicitado	Movilidad Local en Lima Metropolitana
Útiles de oficina, materiales de aseo, limpieza y tocador	Hasta el 10% del presupuesto solicitado	Papelería en general, útiles y materiales de oficina

6.6. Los proyectos ganadores cumplirán con el compromiso de presentar informes técnicos programados de los avances realizados. Se fija el 15 de marzo, 15 de mayo, 15 de julio, 15 de setiembre, 15 de noviembre la presentación de los informes parciales y el 15 de diciembre la presentación del informe técnico y económico final, en ambos casos se emplearán la plataforma virtual del VRI.

6.7. Los requerimientos para el desarrollo de la investigación se iniciarán luego de la publicación de los resultados en la página web del VRI, previa comunicación formal de DIGI, con pautas administrativas y logísticas para la ejecución del proyecto, luego deberán realizar la actualización de su plan operativo en la plataforma VRI, reestructurando su cronograma y el 70% deberá ser solicitados como fecha máxima hasta el **31 de agosto 2026**. Posterior a esta fecha no se aceptará ningún requerimiento, siendo este presupuesto asignado a otros fines de investigación.

## VII. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Las postulaciones deben estar orientadas a contribuir en el desarrollo de los 17 Objetivos como parte de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible

(<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>)



## VIII. RESTRICCIONES

**8.1.** El Investigador Principal no deberá tener pendiente informes técnicos y/o económicos de proyectos vinculados al VRI y facultades, así como los entregables del Concurso de proyectos de investigación formativa 2020, 2021, 2022 y 2023, caso contrario, su postulación será desestimada en la presente convocatoria.

**8.2.** Los docentes que tengan algún proyecto de investigación vigente con financiamiento externo (no UNI) serán elegibles siempre y cuando el tema del proyecto constituya una nueva propuesta y debe ser debidamente sustentada en la justificación del proyecto en el Anexo 1.

**8.3.** El jefe del proyecto o los docentes coinvestigadores de los equipos de investigación de los proyectos ganadores no podrán ser reemplazados, salvo justificación debidamente fundamentada y comunicada ante el VRI en un plazo no mayor de un mes de publicado los resultados del concurso.

## IX. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- Los Anexos, Bases del Concurso y Reglamentos podrán ser descargados de la página web del Vicerrectorado de Investigación.
- La postulación se realizará a través de la plataforma virtual VRI, cuyo enlace es <https://www.vriproyectos.uni.edu.pe/>, según instrucciones en la página web del VRI.
- Las propuestas también pueden ser redactadas en idioma inglés.
- En la plataforma de postulación, con sus respectivas credenciales, el Investigador Principal deberá elaborar su propuesta de investigación, los miembros del equipo de investigación, el cronograma, el presupuesto y cargar sus anexos de postulación desde la opción Nuevo proyecto.

- Los participantes del concurso son responsables de la veracidad de la información consignada en la plataforma virtual y cualquier información falsa será denunciada y sancionada con la anulación de su postulación en la presente y siguiente concurso de proyectos de Investigación Formativa.
- No se recibirán documentos adicionales una vez cerrado el plazo de presentación; sin embargo, los participantes deberán proveer la documentación de respaldo requerida por el Comité de Evaluación en cualquier etapa del proceso.
- Una vez cerrado el proceso de convocatoria, DIGI realizará el proceso de revisión documentaria para determinar la elegibilidad de los proyectos de acuerdo con el cumplimiento de las presentes Bases de Concurso. Se pueden remitir correos al Investigador Principal para las respectivas consultas concernientes a su postulación, que deberán ser resueltas en un plazo máximo de 48 horas.

## **X. EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

La evaluación de los proyectos en su primera etapa se realizará por pares externos a la Universidad según el sistema de simple ciego. Cada evaluador seleccionado por la DIGI tendrá acceso especial a la plataforma virtual VRI, quien se comprometerá a mantener la confidencialidad sobre los contenidos de los documentos que recibe para evaluar.

Cada propuesta será evaluada y se le asignará un puntaje a la propuesta en una escala de 0 al 100, de acuerdo con los anexos de cartilla (indicar el N° de anexo) de evaluación correspondiente. El puntaje mínimo será 60 puntos para pasar a la siguiente etapa. Los resultados serán derivados al Comité de Evaluación.

### **10.1 De la conformación del Comité de Evaluación**

- El Comité de Evaluación y quien lo presida será designado por el Vicerrector de Investigación.
- Los postulantes calificados y seleccionados en la primera etapa serán citados para la exposición presencial o virtual del proyecto de investigación ante el Comité de Evaluación. La exposición tendrá una duración de no más de 15 minutos.

### **10.2. Funciones y atribuciones del Comité de Evaluación**

- Valorar si el tema propuesto del proyecto de Investigación se encuentra alineados a las áreas de investigación de la presente Convocatoria (Sección IV).
- Preparar el cuadro de orden de mérito de los resultados del concurso, en coordinación con la DIGI, dependiendo de la calificación del proyecto, el monto otorgado puede variar como resultado de la recomendación del Comité de Evaluación.
- Revisar la coherencia entre el presupuesto solicitado y las actividades descritas en cada proyecto y de acuerdo con ello, podrán recomendar el reajuste del presupuesto a la DIGI.
- La DIGI comunicará el reajuste del presupuesto según lo indicado por el Comité de Evaluación, e indicará el monto otorgado del proyecto oportunamente al jefe de proyecto a través del correo electrónico institucional.
- Resolver en materia de evaluación casos no contemplados en las bases del Concurso.
- El dictamen del Comité de Evaluación es inapelable.

### **10.3. Control del cumplimiento de los objetivos del proyecto**

- El Investigador Principal o los docentes coinvestigadores de los equipos de investigación de los proyectos ganadores no podrán ser reemplazados, salvo justificación debidamente fundamentada y comunicada con un mes de anticipación al VRI.
- El Investigador Principal, una vez notificado como ganador de proyecto del Concurso, recibirá su respectiva constancia que lo acredita, asimismo una carta de inicio de proyecto que cuenta con la directiva de pautas administrativas y logísticas para el desarrollo del proyecto.
- El Investigador Principal tendrá hasta 72 horas posterior a la recepción de constancia, para realizar los cambios solicitados en plataforma virtual VRI, posterior a ello, dará inicio a sus requerimientos con formatos señalados, únicamente remitidos al correo [mesadepartesdigi@uni.edu.pe](mailto:mesadepartesdigi@uni.edu.pe).
- En caso sea requerido, el Investigador Principal puede solicitar, por única vez, una modificación de la estructura presupuestal de su proyecto. Dicha solicitud debe formularse hasta 2 meses antes de la fecha de fin de actividades programada y debe estar acompañada de la nueva calendarización del presupuesto (proyección de gastos en los meses solicitados). Ello se realiza en la plataforma virtual VRI y se remite a mesa de partes DIGI. Toda solicitud será revisada por la DIGI quien verificará que la proyección de la ejecución presupuestal propuesta.
- En caso sea requerido, el Investigador Principal puede solicitar, por única vez, la incorporación de integrantes para el desarrollo de su proyecto. Dicha solicitud debe formularse hasta 5 meses antes de la fecha de fin de actividades programada, y será evaluado por la DIGI.
- Presentar los informes parciales y el informe final de actividades del proyecto en los términos y tiempos que se acuerden.
- El proyecto declarado como ganador puede ser cancelado en cualquier etapa de su desarrollo por las siguientes razones:
  - A. Falsedad comprobada en la documentación presentada en el concurso.
  - B. Falta al cumplimiento de cronograma de requerimientos para la ejecución del proyecto.
  - C. Incumplimiento del cronograma de avance o presentación de los informes.
  - D. Gastos realizados distintos a los fines del proyecto.

## **XI. RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN**

- Para poder finalizar el proyecto ante la DIGI, el Investigador Principal deberá subir el/los entregable(s) de manera oportuna a la plataforma virtual VRI, a más tardar dieciocho (18) meses después de culminar el proyecto (para esta modalidad la fecha límite será el 30 de junio de 2028).
- Los investigadores UNI deberán indicar la filiación a la Universidad Nacional de Ingeniería de manera exclusiva en todos los productos generados en el marco de este financiamiento.
- Los productos obligatorios que el Investigador Principal se compromete a presentar, como resultado de proyecto de investigación financiada, mencionados en el numeral 5.2. de la convocatoria deben ser inéditos. Se espera que la cantidad de productos académicos mencionados como resultado del proyecto guarden relación con el alcance de la investigación, la cantidad de investigadores participantes y el financiamiento solicitado.

- Asimismo, los resultados de los proyectos de investigación formativa, deberán participar en el Encuentro Científico y tecnológico UNICTEC del siguiente año, organizado por el Vicerrectorado de Investigación.
- Complementariamente a los productos base y como productos alternativos de cierre de proyecto en cualquiera de las modalidades, se pueden presentar:
  - a) Un prototipo que tenga un nivel de madurez tecnológica 4 (TRL= 4), es decir, que haya sido validado un componente y/o disposición de los mismos en entorno de laboratorio.
  - b) Artículos publicados o aceptados en revistas o conferencias indizadas en Scopus con cuartil o WoS
  - c) Libro o capítulo de libro especializado resultado de la investigación
  - d) Registro o solicitud de inscripción de patente de invención o modelo de utilidad
  - e) Tesis de pregrado o posgrado sustentada(s).

## **XII. CRONOGRAMA**

El cronograma de postulación es el siguiente:

Actividad	Inicio	Fin
Lanzamiento de la Convocatoria	16/12/2025	
Registro de Propuestas	17/12/2025	16/01/2025
Revisión de Elegibilidad de Proyecto	19/01/2025	21/01/2026
Evaluación de propuestas por pares bajo modalidad simple ciego	22/01/2026	16/02/2026
Publicación de Resultados (Primera Etapa)	17/02/2026	
Exposición ante Comité Evaluador VRI	18/02/2026	20/02/2026
Publicación de Resultados (Segunda Etapa)	24/02/2026	
Entrega de Constancias de Participación Proyectos Formativa 2026	25/02/2026	
Modificación de Estructura Presupuestal de Proyectos Formativa 2026	26/02/2026	28/02/2026
Inicio de Actividades	A partir del 01/03/2026	

## **XIII. CONSULTAS**

La DIGI es el órgano facultado para responder dudas, aclaraciones e interpretaciones que los concursantes formulen respecto al proceso de concurso. Para consultas, escribir únicamente al correo [convocatoriasdigi@uni.edu.pe](mailto:convocatoriasdigi@uni.edu.pe).